MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

50/0007095/16

Registro Salida
Fecha : 20/07/2016
Hora: 11:42:54

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ZARAGOZA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: O.S. 50/0012546/15

EMPRESA: HEWLETT PACKARD OUTSOURCING, ESPAÑA, S.L.

FECHA: Zaragoza, a 12 Julio de 2.016

ASUNTO: Contestación denuncia

En contestación a la denuncia presentada el 09-12-2015, (registro de entrada nº 50/0012045/15), contra la empresa, **HEWLETT-PACKARD OUTSOURCING, S.L.U.,** en representación de la Sección Sindical Estatal de la Confederación General del Trabajo de dicha empresa, se comunica lo siguiente:

1- El 16-02-2016, se visita el centro de trabajo sito en c/ Bari nº 11 de Zaragoza, donde fueron entrevistados, en representación de la empresa, responsable de Relaciones Laborales, gerente de operaciones y , jefe de equipo de base de datos y, en representación del sindicato C.G.T.,

En el momento de la visita fueron identificados en la 1ª planta del edificio y en una zona acotada, 6 trabajadores que manifestaron pertenecer a: SOLUTIO OUTSOURCING, S.L., presentándose uno de ellos como coordinador de los restantes.

En el momento de la visita se admitió por la representación de la empresa, HEWLETT-PACKARD OUTSOURCING, S.L.U., que en el departamento de operaciones y en el turno de noche prestaban servicios trabajadores que también pertenecían a SOLUTIO OUTSOURCING, S.L.

2- En el libro de visitas se requirió a la empresa que en el plazo de 10 días, remitiera al inspector actuante, relación de trabajadores, distinguiendo los que pertenecían a empresas externas, con indicación de nivel, adscritos al Departamento de Base de datos y al Grupo de Operaciones, (turno de noche).

La contestación al requerimiento se efectuó mediante correo electrónico de fecha 25-02-2016, y adjuntaba relación de trabajadores con las indicaciones solicitadas.

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:
itzaragoza@meyss.es
www.meyss.es/itss

EDIFICIO "EL TROVADOR"
PLAZA ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ, Nº 1 PLANTA 2ª
50002 ZARAGOZA
TEL.: 976 79 12 40
976 28 35 34
FAX: 976 43 43 15

En su escrito la empresa distinguía: **OPERACIONES "SUBCONTRATA SOLUTIO",** ubicado en espacio separado, modo servicio, gestión propia recursos, coordinador, etc, (relacionando 8 trabajadores de SOLUTIO OUTSOURCING, S.L.), y **OPERACIONES "HP OUTSOURCING",** donde todo el personal era de HP menos los 3 que forman parte del proceso de externalización del turno de noche y que también pertenecen a SOLUTIO OUTSOURCING, S.L.

3- Habiéndose manifestado durante la visita por la representación de la empresa que la prestación de servicios de trabajadores de SOLUTIO en el departamento de Operaciones para Renfe, Puig, Damm y Abertis, tenían por objeto que los trabajadores propios no rotasen en el turno de noche y respondía a las conversaciones mantenidas con los representantes de los trabajadores, en fecha 02-03-2016 se envió al COMITÉ DE EMPRESA un correo electrónico en el que se le requería que remitiese al inspector actuante el informe que estimase oportuno pero que en todo caso debía indicar si existe acuerdo con la empresa o escrito dirigido a la Dirección en el que se haga referencia a la externalización del turno de noche en el departamento de operaciones.

En contestación al requerimiento se comunicó al inspector actuante, que el Comité de Empresa había sido revocado.

4- El 04-05-2016 se envió a **SOLUTIO OUTSOURCING, S.L.,** un correo electrónico en el que se indicaban trabajadores de esta empresa, tanto los que habían sido identificados en la visita realizada al centro de trabajo que HPO tiene en Zaragoza como los que se incluían por esta empresa en la relación que había facilitado de trabajadores de empresas externas, y se requería que facilitase copia de la siguiente documentación:

- Contrato (u objeto del mismo, en idioma español) en virtud del cual SOLUTIO OUTSOURCING, S.L., emplea trabajadores en las instalaciones de HEWLETT-PACKARD OUTSOURCING ESPAÑA, S.L.
- Facturas extendidas desde 01-01-2015 para los trabajos realizados para HEWLETT-PACKARD OUTSOURCING ESPAÑA S.L. en las instalaciones de Zaragoza.
- Contratos de trabajo y recibos de salarios desde 01-01-2015 de los trabajadores que prestan servicios en el centro de trabajo de HEWLETT-PACKARD OUTSOURCING ESPAÑA S.L.
- Informe sobre los servicios o funciones que cada trabajador de la empresa presta o debe prestar en el centro de trabajo de HEWLETT-PACKARD OUTSOURCING ESPAÑA S.L.

La documentación solicitada fue remitida por la empresa SOLUTIO OUTSOURCING, S.L., mediante correo electrónico de fecha 13-05-2016.

5- Ha quedado comprobado que los trabajadores contratados por SOLUTIO OUTSOURCING S.L. que prestaban servicios en las instalaciones de la **HEWLETT-PACKARD OUTSOURCING S.L.U.** en c/ Bari nº 11 de Zaragoza, lo hacían en distintos departamentos con condiciones diferentes:

A)- En **OPERACIONES "SUBCONTRATA SOLUTIO"** para clientes LOGISTA/SEUR/FERROVIAL, prestaban servicios 11 trabajadores pertenecientes a **SOLUTIO OUTSOURCING, S.L.**: y lo hacían en sala compartida con personal de HPO pero ocupaban una zona acotada por una mampara, con coordinador propio sin que el objeto de su prestación en relación con los clientes fuese compartida con trabajadores pertenecientes a HPO, no quedando acreditado que estuvieran dentro del ámbito de organización y dirección de esta empresa.

B)- Por el contrario, en el departamento de Operaciones en general y para atender determinados clientes, (RENFE/PUIG/DAMM/ABERTIS), prestaba servicios 27 trabajadores pertenecientes a HPO y 3 trabajadores pertenecientes a SOLUTIO, que formaban parte del proceso de externalización del turno de noche:

En el caso de esos tres trabajadores compartían con los trabajadores de HPO además del lugar de trabajo, los equipos e instrumentos de trabajo, (ordenadores) y estaban integrados en la estructura organizativa de dicha empresa que fijaba los cuadrantes de turnos y descansos, estando sujetos al control de managers de esta empresa.

La empresa SOLUTIO OUTSOURCING, S.L., tenía formalizada contrato de trabajo con los tres trabajadores indicados que estaban destinados en el centro de trabajo de HPO y les abonaba los salarios pero la prestación real de sus servicios tenía lugar dentro de su proceso productivo normal y del ámbito de organización y dirección de HPO que por lo tanto ejercía las funciones inherentes a la condición de empresario.

Los hechos comprobados suponen que en el caso del **Departamento de Operaciones en general** existe una **cesión ilegal de trabajadores** que afecta a los tres trabajadores que se han indicado y prestaban servicios en turno de noche, ya que de las circunstancias previstas en el apartado 2 del art. 43 del Estatuto de los Trabajadores concurren las circunstancias de que el objeto de los contratos de servicios entre las empresas se limitaba a una mera puesta a disposición de los trabajadores de la empresa SOLUTIO OUTSOURCING, S.L. a HEWLETT PACKARD OUTSOURCING, S.L.U., sin que la primera ejerciera las funciones inherentes a su condición de empresario, por lo que ambas empresas deben ser consideradas, respectivamente, cedente y cesionaria de trabajadores.

En consecuencia, ambas empresas han incumplido lo establecido en el art. 43. 2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre, (B.O.E. del 24), l**o que constituye infracción calificada como muy grave en el art. 8. 2. del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, (B.O.E. del 8), por lo que se ha levantado acta de infracción a SOLUTIO OUTSOURCING, S.L.. como cedente y a HEWLETT PACKARD OUTSOURCING, S.L.U.** como **cesionaria**.

EL INSPECTOR DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL · ZARAGOZA ·

Fdo.: JULIO GARCÍA CIMBRELO.